

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 11 de julio de dos mil veintitrés

REFERENCIA.	ACCIÓN DE GRUPO
DEMANDANTE	URBANIZACIÓN Q P.H.
DEMANDADO	PROMOTORA QUATRO S.A.S. Y OTROS
RADICADO	05001 31 03 011 2017-00499 00
ASUNTO	FIJA FECHA AUDIENCIA CONCILIACIÓN

Cumplida como se encuentra la exigencia prevista en audiencia del 17 de agosto de 2022 (archivos 4.2 y 4.2.1), por cuanto se allegó actualización de la Representación Legal de la Copropiedad accionante, además de los datos de localización como se acredita en los archivos 4.3.1, 4.4, 4.5.1 y 4.5.2 del expediente digital¹, se procederá a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de conciliación prevista en el artículo 61 de la ley 472 de 1998; para lo cual se advierte a la parte actora que, a través de su administrador, constituya apoderado judicial para la debida representación.

Así entonces, para la diligencia en cita se fija el día 05 de octubre de 2023 a las 9:30 am, la cual se surtirá a través de la plataforma virtual de Teams Microsoft, con el apoyo y logística de un empleado del despacho que se encargará de su adecuada realización.

Se requiere a las partes y sus apoderados para que presten toda la colaboración necesaria que permitan realizar a entera satisfacción la referida audiencia virtual, tales como proporcionar con suficiente antelación a la fecha de la audiencia los correspondientes correos electrónicos de las personas que deben concurrir, facilitar los implementos de cómputo o móviles que permitan la concurrencia de manera virtual de todos los citados y adecuar los espacios necesarios para el agotamiento del objeto de la audiencia.

Notifíquese la presente decisión al Defensor del Pueblo o a su delegado para lo de su competencia, en los términos previstos en el tercer inciso del artículo 61 de la Ley 472 de 1998, para lo cual se confirmará a través de la Secretaría del Despacho, la dirección electrónica de notificación conforme se dispuso en audiencia realizada el 17 de agosto de 2022.

Finalmente, se ordena incorporar al expediente el memorial allegado por la apoderada judicial de la parte pasiva, obrante en el archivo 4.5 del expediente, mediante el cual

¹ Representante Legal Urbanización Q P.H.: Quantum Administraciones S.A.S representada por Juan Sebastián Rodríguez Valencia. Correos: jrodriguez@quantumadministraciones.com; urbanizacionqtower@gmail.com.

informa que reasume el mandato igualmente conferido y aporta los documentos que contienen los datos de administración y localización de la Urbanización demandante.

7.

NOTIFÍQUESE


LAURA ECHEVERRI TAMAYO
Juez

Firmado Por:

Laura Echeverri Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9c2b8aa1f526fbd46180b7fd45e8d15d2a5ed4a43c2659e30294370b140c94a**

Documento generado en 11/07/2023 02:57:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>